

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 No. 10 – 61 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-002-2014-00684- 00de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra CLAUDIA MILENA MARTINEZ CONTRERAS

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las tres (03:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (Vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones, ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RV: ALLEGO AVALÚO ACTUALIZADO: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400

130

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/02/2022 12:29

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ventanilla - Consulta - Memoriales - Funcionario: SREYESB

Reporte

No. Proceso:

Radicado: No. Juz: Despacho: Ponente:

	TIPO SUJETO	NOMBRE SUJETO
▶	Demandante	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.
	Demandado	JHON JAIME MARTIN BAUTISTA

Ubicación: Clase: Caja: Fch. Env. Arch.: Fecha Estado: Finaliza:

Actuaciones del Proceso

SONIA REYES

De: LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 10:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO AVALÚO ACTUALIZADO: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400

Cordial saludo,

SEÑORES

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente, remito memorial de la referencia para el proceso a continuación que relaciono:

REF: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
628-2022-26
4 folios
43917 7FEB'22 PM12:58
Johana H

Adjunto:

- Memorial allegando avalúo (1 folio)
- Avalúo comercial del vehículo, obtenido en la página del Ministerio de Transporte de Colombia, a través del aplicativo SIBGA (1 folio)
- Declaración de impuesto de vehículos con formulario No. 2022303010001415877 (01 folio)

Cordialmente

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA
ORIGEN: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, en mi condición de apoderado de la parte demandante, identificado como aparece al pie de mi firma me permito allegar el AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO AUTOMOVIL MARCA RENAULT LINEA MEGANE DE PLACAS CZW-887, acorde a lo descrito en el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual dispone que "Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento (...)".

Para el caso en específico se presenta el avalúo comercial del vehículo, obtenido en la página del Ministerio de Transporte de Colombia, a través del aplicativo SIBGA (Sistema de Información Base Gravable de Avalúos) en el cual se identifica el valor del vehículo referenciado, que corresponde DIEZ MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 10.020.000), así como la declaración de impuesto de vehículos con formulario No. 2022303010001415877

Una vez aprobado el avalúo, solicito comedidamente se sirva definir fecha de remate.

Anexo:

- Avalúo comercial del vehículo, obtenido en la página del Ministerio de Transporte de Colombia, a través del aplicativo SIBGA (1 folio)
- Declaración de impuesto de vehículos con formulario No. 2022303010001415877

Del Señor(a) Juez,



LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880
Celulares: 3132564269



Bogotá D.C., 1 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ
79564165

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 1 de febrero de 2022 a las 09:15 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	MEGANE (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2008
Base Gravable:	\$10.020.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

AÑO GRAVABLE
2022



Declaración Impuesto de Vehículos

No. Referencia Recaudo
22030190023

103

Formulario Número 2022303010001415877

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA	CZW887	2. MARCA	RENAULT
3. LÍNEA	MEGANE (LINEA BASE)	4. MODELO	2008
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR
7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CC	79762410	JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA	100	PROPIETARIO	CL 52B SUR 36 28
					14. MUNICIPIO
					BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15. Y OTROS					
Fechas límite de pago		HASTA	10/02/2022	(dd/mm/aaa)	HASTA
			11/02/2022	(dd/mm/aaa)	

C. LIQUIDACIÓN FACTURA			
16. AVALÚO COMERCIAL	WV	10,020,000	10,020,000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	150,000	150,000
18. SANCIONES	VS	0	0

E. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	150,000	150,000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	67,000	67,000
21. DESCUENTO POR COMBUSTIBLE	DC	0	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	15,000
24. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
25. TOTAL A PAGAR	TP	202,000	202,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mi aporte debe destinarse al			
26. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	202,000	202,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION N (SAT) **5505 837 3 1** SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO
2022



Declaración Impuesto de Vehículos

No. Referencia Recaudo
22030190023

103

Formulario Número 2022303010001415877

Código QR Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA	CZW887	2. MARCA	RENAULT
3. LÍNEA	MEGANE (LINEA BASE)	4. MODELO	2008
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR
7. GRUPO			

B. TOTAL A PAGAR			
HASTA	10/02/2022	(dd/mm/aaaa)	HASTA
	11/02/2022	(dd/mm/aaaa)	
8. TOTAL A PAGAR	202,000	202,000	9. CON APORTE VOLUNTARIO
			202,000

C. FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS	
		C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.	

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)



SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT) SELO



34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTÍN BAUTISTA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 130 a 133), de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del vehículo de placas **CZW-887**, el cual se encuentra embargado (fls. 5 y 17 a 18) y secuestrado (fl. 81), **así:**

Vehículo de placas	100% del valor comercial del vehículo (2022)
CZW-887	\$10'020.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

SOLICITUD DE REMATE: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400 (11)

135

LUIS TIQUE <natasofi1971@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 16:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Corcïal Saludo,

SEÑOR(A):
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

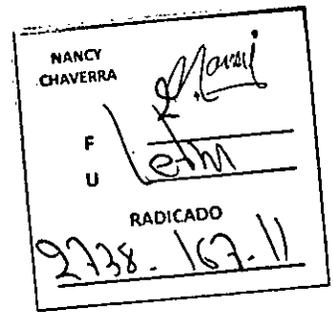
REF: EJECUTIVO N° 11001400300220140068400
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO(S): JOHN JAIME MARTIN BAUTISTA

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE DEL VEHICULO CZW887

LUIS HERMIDES TIQUE RODRIGUEZ, Abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el presente, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Juez, se sirva fijar fecha de Remate del vehículo distinguido con las placas CZW887, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, por cuenta del presente proceso.

Del Señor(a) Juez,

LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ
C.C. No. 79.564.165 de Bogotá D.C.
T.P. No. 183.879 del C.S. de la J.
Dirección: Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C.
Teléfonos: 4661880 - 4661465
Celulares: 3132564269



OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

69236 24-MAR-'22 12:42

69236 24-MAR-'22 12:42

NR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 002-2014-00684
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: JHON JAIME MARTIN BAUTISTA
Proceso: Ejecutivo Singular

Obra en el expediente avalúo del vehículo objeto de cautela identificado con placa No. **CZW-887**, allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado por la parte contraria, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo del automotor cautelado presentado por el togado actor, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Diez (10)** del mes **MAYO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placa No. **CZW-887**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 5, 17-18), capturado (fl. 28-29), secuestrado (fl. 81) y avaluado (fls. 130-134).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODhlyzQ2MTMtZmIxZi00ZTgyLWI5MTQtMTNmOWVmMDgxMjc3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día

domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

5.2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 07 DE ABRIL DE 2022

Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d15ffc70d5c617d2a3ff4a8711522710c3d6e78e962853ac3010e318dd67a8**

Documento generado en 06/04/2022 10:09:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>